

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

03 OCT 2008 166.760-M-08

MESA DE ENTRADAS

**VISTO:** Las notas presentadas por la Asociación de Residentes de Parque Field y Asoc. Vecinal "José Ignacio Rucci".

**CONSIDERANDO:** Que también acompañan las notas la Vecinal Barrio La Cerámica, Vecinal La Florida, Vecinal Lomas de Alberdi, Asociación Amigos Plaza del Ombu del Gral. José de San Martín y Agrupación Sanmartiniana.

Que las entidades antes mencionadas solicitan se considere el principio mas amplio de los Decretos N° 13.313 y N° 17.095 y se inicien las obras para mejorar la calidad de vida de quienes habitan y visitan el lugar.

Que el Decreto Nº 13.313 menciona en su articulo 1º: Encomiendase al D.E a través de las reparticiones correspondientes, la realización de un estudio técnico tendiente a optimizar los objetivos propuestos para la creación del "Paseo Pedagógico Camino de los Granadero". El mismo deberá contemplar: -Parquizacion y forestación (priorizando aquellas especies arbóreas que se identifican con el sentir nacional) – Equipamiento urbano: a) columnas de iluminación para calles, b) Farolas en columnas de fundición en zonas parquizadas, c) Bancos con características de época, d) Cestos para residuos y bebederos y e) Sector para juegos infantiles. – Factibilidad para la instalación de semáforos en los cruces de las calles perpendiculares a las dos trazas del "Paseo Pedagógico Camino de los Granaderos" – Estudio del tratamiento formal a aplicar para la materialización de los limites del paseo, ejemplo: Portal de hierro similar al existente en el Parque General San Martín (Mendoza) sobre la traza. – Construcción de sanitarios adecuados. Articulo 2º: Otorgase al D.E un plazo de noventa (90) días de sancionado el presente Decreto, para enviar a este H.C.M lo solicitado en el art.1º para su consideración.

Que el Decreto Nº 17.095 dice en sus considerándos: Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable visto, los testimonios que avalan las características históricas de la Plaza del Ombu de Parquefield y considerando que la "Plaza del Ombu" fue denominada por la Ordenanza Nº 4690/1989 por los siguientes fundamentos: Que las investigaciones históricas fueron realizadas tanto por I Sr. Walberto Carmona como la escritora Elda Caprini y que las mismas establecen que en 1813 el General José de San Martín asentó sus tropas en el lugar, camino a San Lorenzo. Que por otra parte, la tradición oral y testimonios de vecinos de varias generaciones de la zona de emplazamiento del actual Barrio Parquefield, aseveran dicho episodio histórico, del mismo modo que la denominada de "Camino de los Granaderos" a la arteria del mismo Barrio. Que en la inauguración de la Plaza, también dieron testimonios de la historia del Ombu las señoras Carolina Lázaro de Isachson y Rosa Haydee de Tourneur quienes vivieron en la estancia "San Martín" emplazada en el mismo lugar. Que el retoño plantado en 1989 ha

crecido pero esta en permanente peligro de depredación. Que sin lugar a dudas este es un sitio ligado al acervo histórico cultural de la ciudad como lo determina la Ordenanza 6398/97.

El mismo decreto menciona en su articulado: Articulo 1º: Declárese sitio de interés histórico cultural, la "Plaza del Ombú de Parquefield" ubicada sobre la Avenida Kennedy en el limite entre Barrio 1º de Mayo y Parquefield.- Articulo 2º: El Departamento Ejecutivo colocara una placa o similar que informe los datos históricos pertinentes.- Articulo 3º: Encomiendase al Departamento Ejecutivo efectuar la remodelación de la "Plaza del Ombú" ubicada sobre la Av. Kennedy en el limite entre el Barrio 1º de Mayo y Parquefield.

Que según la nota presentada ante la Mesa General de Entradas Expte. Nº 166.177, el Plan Habitat tiene planificado construir viviendas en los terrenos que han sido declarado sitio Histórico Cultural de la ciudad, como eje de un espacio verde que preservara el medio ambiente con el nombre "Paseo Pedagógico Camino de los Granaderos".

Por todo lo expuesto precedentemente, el concejal abajo firmante eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

## MINUTA DE COMUNICACION

El Concejo Municipal de Rosario se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de las reparticiones que correspondan informe lo siguiente:

- a) Cuales son los avances producidos respecto a la concreción de las obras contempladas en el Decreto Nº 13.313/97 en el "Paseo Pedagógico Camino de los Granaderos".
- b) Si, tal como lo afirman vecinos de la zona, el Servicio Publico de la Vivienda esta contemplando la posibilidad de construir viviendas sociales sobre terrenos que integran el "Paseo Pedagógico Camino de los Granaderos", de conformidad con la Ordenanza Nº 6.416 y los Decretos Nº 17.095 y Nº 13.313.

Comuníquese con sus considerándos.

Antesala, 26 de septiembre de 2008